

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 85 -IETSI-ESSALUD-2021**

Lima,

29 SEP 2021

VISTA:

La Nota N° 37-DGPCFyT-IETSI-ESSALUD-2021 de fecha 22 de setiembre de 2021, elaborada por la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos";

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el IETSI es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece en su artículo 5, inciso j, como una de sus funciones "Evaluar y aprobar guías de práctica clínica, así como elaborar las mismas en casos se traten de temas priorizados en ESSALUD";

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, incisos d y e respectivamente, establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de "Aprobar las prioridades en la evaluación de tecnologías sanitarias, la elaboración de guías de práctica clínica y el desarrollo de la investigación" y "Conducir la evaluación sistemática y objetiva de tecnologías sanitarias, la elaboración de guías de práctica clínica y el desarrollo de la investigación en salud en ESSALUD";

Que, asimismo, el artículo 16 del citado Reglamento, inciso g, establece que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia es el órgano de línea encargado de "Facilitar la conformación de los grupos de desarrollo de guías de prácticas clínicas" (sic);



Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA del Ministerio de Salud, se aprueba el Documento Técnico "Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica", el cual es de obligatorio cumplimiento para el Ministerio de Salud y los establecimientos de salud públicos, entre los cuales este documento normativo considera a EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 12-IETSI-ESSALUD-2016 se aprueba la Directiva N° 02-IETSI-ESSALUD-2016 "Directiva para el Desarrollo de Guías de Práctica Clínica en ESSALUD", la cual establece las normas, criterios y procedimientos que regulan la priorización, elaboración, evaluación, aprobación y difusión de Guías de Práctica Clínica en EsSalud, acorde con la normativa sectorial;

Que, mediante documento de Vista, la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia remite el Informe N° 013-DGPCFVyTV/2021, que contiene el sustento y el listado de profesionales propuestos para la conformación del Grupo Elaborador de la "Guía de Práctica Clínica para el Manejo de las Lesiones Pulpares y Periapicales en Dentición Permanente"; y solicita la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, en ese sentido, toda vez que la propuesta remitida se ha efectuado de conformidad con la normativa institucional, así como con las demás normas de nuestro ordenamiento jurídico que guardan relación con la materia, corresponde proceder con la conformación del Grupo Elaborador de la Guía de Práctica Clínica citada;

En virtud de lo expuesto, estando a lo propuesto por la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

- CONFORMAR** el Grupo Elaborador de la "Guía de Práctica Clínica para el Manejo de las Lesiones Pulpares y Periapicales en Dentición Permanente", el cual está integrado por los siguientes profesionales:

Guía de Práctica Clínica para el Manejo de las Lesiones Pulpares y Periapicales en Dentición permanente	
José Antonio Ulloa Torres	Cirujano Dentista, especialista en Endodoncia. Hospital I Uldarico Rocca Fernández.
Enna Garavito Chang	Cirujano Dentista, especialista en Odontopediatría. Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren.
María Tereza Tineo Pariona	Cirujano Dentista, especialista en Odontopediatría. Hospital II Vitarte.
Guillermo Ricardo Castillo Alva	Cirujano Dentista, especialista en Estomatología de Pacientes Especiales. Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins.
Aurea Oliveros Manero	Cirujano Dentista, especialista en Endodoncia. Hospital III Suarez Angamos.



Virginia Pun Lay Vásquez	Cirujano Dentista, especialista en Estomatología de Pacientes especiales. Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren.
Ronald Jesús Ramos Salazar	Cirujano Dentista, especialista en Endodoncia. Hospital Carlos Lanfranco La Hoz. MINSA
José Diego Torres Mantilla	Cirujano Dentista, especialista en Endodoncia. Hospital Carlos Lanfranco La Hoz. MINSA
Carla Sofía Sanguinetti Ramírez	Cirujano Dentista. Equipo Técnico de la Dirección de Salud Bucal
Lesly Chávez Rimache	Cirujana Dentista. Consultora del IETSI
Lourdes del Rocío Carrera Acosta	Médico Gestor. Asesor del IETSI



2. **DISPONER** que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, vele porque el desarrollo de las funciones del Grupo Elaborador se realice de acuerdo con la normativa que regula la materia.
3. **DISPONER** que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, realice las acciones y coordinaciones correspondientes con los órganos a los que pertenecen los profesionales que conforman el Grupo Elaborador, con la finalidad de que les brinden las facilidades respectivas para el desempeño de sus actividades como miembros del mismo.
4. **DISPONER** que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CRISTIAN DÍAZ VÉLEZ
 Director del Instituto de Evaluación
 de Tecnologías en Salud e Investigación
 IETSI - ESSALUD

NIT 16300 2021 241

